INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-179-2023

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, doce de octubre de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relacionado con la aprobación del Contrato Administrativo número **IGM-016-2023**, de fecha siete de septiembre del dos mil veintitrés, relacionado con el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO**: Que mediante Resolución No. IGM-039-2021, El Director General del Instituto Guatemalteco de Migración delegó por plazo indefinido la suscripción de los contratos de arrendamiento cuando el valor total no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), en la persona que ejerza el cargo de Subdirector del Instituto Guatemalteco de Migración responsable del inmueble según la materia de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que con fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Flor de María Urrea Moss, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración y la señora Carina Noemí Monroy Ramírez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad Galerías Gran Avenida, Sociedad Anónima, suscribieron Contrato Administrativo número **IGM-016-2023** de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, relacionado con el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato emitida por Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, mediante Póliza Clase C guion dos (C-2) Número C G novecientos ocho guion cero cero cero cero siete mil ciento noventa y cinco (CG908-00007195) de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés por el monto de treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00), y su certificación de autenticidad número CAUOF guion un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y uno guion dos mil veintitrés (CAUOF-1128441-2023), extendida por la misma empresa en esa misma fecha. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C. A.

IGM 16

48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus Reformas; **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número IGM-016-2023 de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN"**, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la Entidad GALERÍAS GRAN AVENIDA, Sociedad Anónima, por un monto total de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.300,000.00),** que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; por un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del uno de mayo de dos mil veintitrés al treinta abril de dos mil veinticinco. **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

Manuel Estuardo Rodriguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C.A.